

Datos Generales

Gaceta N°:	13437
Fecha de la Gaceta:	09/01/1958
Norma:	LEY
Número de Norma:	50
Fecha de la Norma:	18/12/1957
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	60 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 879 DEL CODIGO FISCAL.
Comentario:	Con esta norma, se reforma el Artículo 879 del Código Fiscal (Ley 8ra de 1956), el cual establece un impuesto para la fabricación de licores. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, IMPUESTO DE LICOR, LEY, LICORES, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
IMPUESTO DE LICOR
IMPUESTOS
LEY
LICORES

Referencias

LEY 50						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 50						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	REFORMA PARCIALMENTE	Esta norma reforma el artículo 879 del Código Fiscal aprobado por Ley 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
26/02/1958	"Arosemena y Benedetti piden declaratoria de inconstitucionalidad en el fondo del artículo 1° de la Ley 50 de 1957."	"Se mantiene la declaratoria de inexequibilidad, en relación con el parágrafo del artículo 879 del Código Fiscal modificado por el artículo 1Â° de la Ley 50 de 1957."